



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 3 de abril del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNION ASHANINKA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo N° 008-2023 de fecha, 29 de marzo del 2023, donde el concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, desestima por unanimidad respecto la solicitud presentada por la Sra. Nayely Aquino Romero en representación de asociación de comerciantes del mercado del distrito "Unión Asháninka - Mantaro". estando al Oficio N° 007-2023/ACMDUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme a lo dispuesto en numeral 4) del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos Municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 60° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 009-2023-MDUA/C.3 de marzo del 2023; **ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el DESCUENTO de pago del alquiler de los puestos de mercado Municipal a favor de los administrados del mercado de Unión Asháninka, quedando establecido a partir de enero del año 2023, la suma ascendiente de s/. 50.00 soles (Cincuenta Soles con 00/ 100 soles) para puestos de diferentes rubros, y la suma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



de S/. 25.00 soles (Veinte Cinco con 00/ 100 soles) siendo exclusivamente para puestos de rubro refresco – maca.

Que, mediante Oficio N° 007-2023/ACMDUA, de fecha 20 de marzo del 2023, solicitan que se reconsidere el acuerdo del concejo respecto el descuento en el pago de la mensualidad por los puestos del mercado;

Que, en Sesión Ordinaria de concejo N° 008-2023 de fecha, 29 de marzo del 2023, donde el concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, desestima por unanimidad respecto la solicitud presentada por la Sra. Nayely Aquino Romero en representación de asociación de comerciantes del mercado del distrito "Unión Asháninka - Mantaro". estando al Oficio N° 007-2023/ACMDUA;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESESTIMAR la Solicitud presentada por la Sra. Nayely Aquino Romero en representación de los comerciantes del mercado de Distrito de Unión Asháninka – Mantaro. En consecuencia, RATIFICAR en todos sus extremos al Acuerdo de Concejo N° 009-2023-MDUA/C. de fecha 3 de marzo del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental por intermedio de la Oficina de Rentas, hacer de cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental, Oficina de Rentas y demás oficinas y Gerencias inmersos para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de concejo para su estricto cumplimiento con las formalidades de la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-A

Municipalidad Distrital de Unión Asháninka
La Convención - Cusco
Sedi Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

